

## I.2.5. Acuerdo 5/ CG 10-02-17 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario y laboral.

### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

#### I. TRANSFORMACIÓN DE DOS PLAZAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La Escuela de Doctorado gestiona diariamente un elevado número de doctorando extranjeros, así como de convenios de cotutela con universidades de fuera de España y tribunales de tesis con profesores extranjeros. Además, la documentación de gestión y la nueva web van a estar disponibles en castellano y en inglés para estar plenamente accesibles a todos los estudiantes.

La Escuela nace con una clara vocación de internacionalización de nuestros estudios de Doctorado como parte de la estrategia del Equipo de gobierno para los estudios de Tercer Ciclo. La atracción de estudiantes internacionales de calidad, pasa por disponer de los recursos, tanto tecnológicos como humanos, que permitan desarrollar las tareas inherentes a la Escuela en inglés.

Por todo ello es imprescindible que dos de las plazas adscritas a la Escuela de Doctorado de nivel 18 se transformen en puestos de trabajo adscritos a la Escala Administrativa con Idiomas y se aumente su nivel a un nivel 20 en concordancia con otros puestos de esta Escala. El coste de esta modificación de 8.377,68 € anuales.

A continuación, se relacionan los puestos que sufren modificaciones en la RPT:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>										
<b>SUBUNIDAD: ESCUELA DE DOCTORADO</b>										
MB	4013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	4013187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4013203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.
MA	4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas.

#### CLAVES:

MA:	Modificación Alta en la RPT
MB:	Modificación Baja en la RPT
Forma de Provisión:	C (Concurso), LD (Libre Designación)
Jornada:	DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)
Cuerpo o Escala:	Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología. (7) Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.

## II. PUESTOS QUE MODIFICAN LA JORNADA COMO CONSECUENCIA DE RESOLUCION DE CONVOCATORIA PUBLICA DE ADJUDICACION DE JORNADAS PARTIDAS

Con fecha 12 de noviembre del 2015 se firmó un Acuerdo con la Junta de PAS Funcionario, por el que, durante el año 2016, la Gerencia se comprometía a adjudicar la jornada partida hasta un 50% de los puestos dotados de jornada continuada y durante el año 2017, se podría adjudicar la jornada partida al resto de los puestos que tuvieran jornada continuada. El objetivo de dicho acuerdo es dotar a la RPT del mayor número posible de puestos con jornada partida.

A finales de noviembre de 2016, se realizó la convocatoria para solicitar la jornada partida, presentándose 21 solicitudes entre funcionarios de carrera y funcionarios interinos, concediéndose 19 jornadas partidas. De estas 19 jornadas únicamente 5 suponen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al corresponderse con puestos ocupados por funcionarios de carrera. Por tanto, una vez resuelta la convocatoria, procede modificar la RPT para reflejar el cambio de jornada de los puestos siguientes:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>										
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>										
MB	3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	Ex11	M	
MB	3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
MA	3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>										
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>										
MB	4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>										
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA</b>										
MB	4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>										
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL</b>										
MB	6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

MA: Modificación Alta en la RPT  
 MB: Modificación Baja en la RPT  
 Forma de Provisión: C (Concurso)  
 Jornada: M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)

### III. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT EN EL DEPARTAMENTO DE TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

En la actualidad existe en el Dpto. de *Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica*, de la *Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales* un puesto vacante de Técnico/a Especialista en Administración, Grupo C, Nivel Salarial C2 susceptible de transformarse en un puesto de naturaleza funcional por Acuerdo firmado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 14 de diciembre de 2011. El punto 9 del citado Acuerdo establece que "Los puestos de trabajo en los que se lleven a cabo tareas administrativas que por diversas razones estén siendo ocupados por personal laboral, se deberán transformar a puestos correspondientes a la RPT de PAS funcionario cuando, por la razón que fuere, queden vacantes netas." Por tanto, procede dar de baja dicho puesto en la RPT de personal laboral y dar de alta un puesto de Gestor/a de Departamento en la RPT de personal funcionario.

#### PUESTO QUE CAUSA BAJA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA</b>							
MB	3203C21	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM	(*)

Claves:

- MB Modificación Baja en RPT.  
 JPM Jornada partida de mañana.  
 (\*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes.

#### PUESTO QUE CAUSA ALTA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>										
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA</b>										
MA	3203182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

- MA Modificación Alta en la RPT  
 C Concurso  
 M2 Mañana y dos tardes

#### IV. CREACION DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno.2. J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante el ejercicio presupuestario de 2016 las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I y dentro del límite del ciento por ciento de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal de administración y servicios a su servicio. La Ley de Presupuestos establece, además, que la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 31 de mayo de 2016, se autorizó la convocatoria de trescientas once nuevas plazas de personal para las Universidades Públicas de Madrid, correspondiendo doce de estas plazas a la plantilla de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma, de conformidad con lo que se había solicitado por parte de la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en sesión de 17 de junio de 2016 acordó la aprobación de la convocatoria de las doce plazas para la cobertura de puestos vacantes en la RPT de personal funcionario y laboral, correspondiendo cinco plazas a la plantilla de personal laboral.

Previamente a la convocatoria pública de las plazas, es preciso modificar la RPT de personal laboral para incluir las cinco plazas que se cubrirán en convocatoria pública.

Con fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó la creación de la Oficina de Tecnologías para la Educación, en dependencia orgánica de la Dirección de Tecnologías de la Información y funcional del Vicerrectorado de Tecnologías de la Educación. En la estructura de la nueva Oficina, se incluyó una nueva plaza de grupo y nivel salarial B2, con cargo a una de las cinco plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

En la modificación de RPT que ahora se propone se incluye la creación de cuatro nuevas plazas de grupo y nivel salarial B2 en las siguientes unidades:

- *OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA*
- *OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN*
- *OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE*
- *TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN*

Se adjuntan como anexo a este documento técnico las memorias justificativas de las cuatro plazas mencionadas.

## PUESTOS QUE SE DAN DE ALTA EN LA RPT DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profes.	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA</b>							
MA	6006B22	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	JPM	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN</b>							
MA	4004B21	TITULADO/A MEDIO	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	B	B2	JPM	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>							
MA	4011B23	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN, DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRAFICA	B	B2	JPM	
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN</b>							
MA	9004B23	TITULADO/A MEDIO	DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA WEB	B	B2	JPM	

### CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

Jornada: JPM (Jornada partida de mañana)

## ANEXOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CREACION DE UNA PLAZA EN LA **OFICINA DE ANALISIS Y PROSPECTIVA** CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICERRECTORADO DE TECNOLOGIAS DE LA EDUCACIÓN, DE GRUPO Y NIVEL SALARIAL B2, PARA PROCEDER A SU COBERTURA POR CONCURSO-OPOSICION CON CARGO A LA **OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2016**, APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2016 Y AUTORIZADA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 31 DE MAYO DE 2016

La Oficina de Análisis y Prospectiva es la Unidad encargada de reunir, organizar y distribuir la información estadística de la UAM. Los datos suministrados por la Oficina de Análisis y Prospectiva (OAP) proporcionan a los gestores los datos necesarios para poder planificar y evaluar las diferentes actividades que comprenden el ámbito de actuación de la Universidad. Además, los datos tratados en la OAP, se distribuyen entre los organismos oficiales externos que los requieren.

En este sentido, en la OAP se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:

1º) Elaborar las estadísticas de la Universidad Autónoma de Madrid para distribuir a los diferentes organismos oficiales de ámbito nacional, autonómico y local. A modo de ejemplo se citan los más relevantes:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Economía y Competitividad
- Comunidad de Madrid
- Ayuntamiento de Madrid
- Agencias de calidad a nivel autonómico y estatal
- Conferencia de Rectores de Universidades españolas

2º) Garantizar la calidad de la información que se ofrece a los diferentes organismos, en relación a los datos de la Universidad Autónoma. En este sentido se trabaja en los siguientes parámetros:

- Proceso de carga de ficheros en el SIIU (Sistema Integrado de Información Universitaria)
- Validación de los informes de indicadores generados por SIIU
- Proceso de validación de las tablas de datos aplicables al reparto presupuestario por departamentos.
- Bases de datos asociadas a servicios o áreas de gestión de la Universidad.
- Sistemas fuente de la UAM

3º) Asesorar y dar apoyo técnico a estudios y proyectos de los vicerrectorados, decanatos y departamentos.

4º) Además, se está desarrollando e implantando un sistema informático de gestión de la información estadística Business Intelligence de la UAM, que sirva de soporte para:

- Automatizar el cálculo de los indicadores del Sistema de Garantía interna de calidad de las titulaciones (SGIC).
- Obtener los datos para el reparto presupuestario por departamentos.

- Generar los datos para los indicadores requeridos en rankings universitarios nacionales e internacionales.
- Facilitar la elaboración de la guía estadística anual "UAM en cifras".
- Generación de los ficheros de microdatos que la UAM debe cargar en el sistema integrado de información universitaria SIU.

El volumen de trabajo ha ido aumentando desde la creación de la Oficina en el año 2001.

Comenzó realizando como labor principal, la de difusión estadística de la UAM mediante la publicación del anuario "UAM en Cifras" y atendiendo los requerimientos de datos por parte de diferentes organismos oficiales externos, e internos (órganos de gobierno y servicios de la UAM). Con el paso de los años el número de organismos solicitantes, así como el número de requerimientos de datos ha ido creciendo progresivamente.

En el año 2004 la Oficina de Análisis y Prospectiva comenzó a proporcionar los datos de la UAM, requeridos para el Modelo de Financiación de Universidades Públicas de la CM.

A partir del año 2006, por petición expresa de la Gerencia, la OAP empezó a coordinar todos los procesos para la obtención y validación de los datos que se requieren anualmente para el reparto presupuestario por departamentos de la UAM, así como a proporcionar las plantillas referentes a la Subvención Básica por Docencia, y a la Subvención Básica por Investigación que aplican para dicho modelo de reparto.

Desde el año 2009 la OAP ha proporcionado los datos de la UAM que se han requerido para los distintos rankings universitarios nacionales e internacionales: Academic Ranking of World Universities (ARWU); Times Higher Education (THE); QS World University Rankins; Greenmetric; Fundación Ciencia y Conocimiento (CYD), por poner algunos ejemplos.

En el año 2010, atendiendo a la solicitud de los Vicerrectorados académicos, la OAP comenzó a calcular los indicadores de Grado y Máster requeridos anualmente para el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

A partir del año 2011 la OAP empezó a coordinar los procesos para garantizar la calidad de la información contenida en los ficheros (de las áreas académica; becas y ayudas; recursos humanos; inserción laboral; y económica) que se tienen que cargar en SIU anualmente. Igualmente comenzó a coordinar los procesos de validación de los informes estadísticos generados por SIU, correspondientes a las áreas anteriormente mencionadas.

Actualmente, desde la OAP se están coordinando los procesos para garantizar la calidad de los datos en la implantación del sistema informático de gestión de la información estadística Business Intelligence de la UAM.

La Oficina, dependiente funcionalmente del Vicerrectorado de Tecnologías de la Educación, y orgánicamente de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, cuenta con una plaza de personal laboral, B2, y con la dirección de un Delegado del Rector, de la plantilla de PDI. Se hace necesario, por tanto, dotar a la Oficina de una estructura, de forma paulatina, dado el incremento del volumen de datos que se deben manejar, por imperativo legal, para distribuir a los diferentes organismos oficiales que convergen el ámbito de actuación con la Universidad Autónoma.

Por tanto, se propone la convocatoria de una plaza de B2, con un perfil técnico, para cubrir mediante concurso-oposición del turno libre, con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2016, autorizada por la CAM y aprobada en Consejo de Gobierno.

Se negociará con el Comité de Empresa las bases de la convocatoria y el temario de la plaza, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CREACION DE UNA PLAZA EN LA **OFICINA DE ACCION SOLIDARIA Y COOPERACION** CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICERRECTORADO DE COOPERACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA, DE GRUPO Y NIVEL SALARIAL B2, PARA PROCEDER A SU COBERTURA POR CONCURSO-OPOSICION CON CARGO A LA **OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2016**, APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2016 Y PREVIAMENTE AUTORIZADA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 31 DE MAYO DE 2016

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación dependiente del Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria nace en 2002 con el objetivo de organizar actividades de sensibilización, formación y promoción de valores. Es la Unidad encargada de canalizar el compromiso de la Universidad como institución con responsabilidad social. Dentro de este ámbito de trabajo se dedica a la difusión y participación en actividades de voluntariado y cooperación al desarrollo y la promoción de la atención a las personas con discapacidad en el ámbito del Campus.

El área de atención a la discapacidad encuadrada dentro de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación es una de las que ha tenido mayor crecimiento de sus actividades en los últimos años, convirtiéndose en uno de los ejes fundamentales de la Oficina. El objetivo del área de atención a la discapacidad es garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la vida académica y social del campus, ofreciendo atención personalizada y detección de necesidades personales y académicas, así como tutorías académicas específicas y asistencia personal a los alumnos con discapacidad de la UAM que lo requieran, convirtiéndose nuestra Universidad en referente en la atención a la diversidad y a la inclusión de las personas con discapacidad.

La RPT de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación cuenta con tres efectivos, no existiendo en la actualidad ninguna plaza con el perfil relacionado con el área de atención a la discapacidad, siendo desempeñadas dichas funciones por personal laboral temporal. Dado el incremento en el desarrollo de las actividades destinadas a la atención a los alumnos con discapacidad y el aumento en la matriculación de este tipo de alumnado, se requiere la creación de una plaza de perfil técnico que atienda de manera estable las funciones de planificación y organización del área de atención a la discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación que comprende las actividades:

1. Atención, información y asesoramiento personalizado al estudiantado, al profesorado y al personal de administración y servicios con discapacidad.
2. Asesoramiento a otros servicios universitarios para garantizar la Accesibilidad Universal.
3. Elaboración, mantenimiento y actualización del censo de estudiantes con discapacidad.
4. Coordinación con institutos y centros escolares y el servicio de acceso a la universidad.
5. Diseño y planificación de las actividades de atención personalizada a los estudiantes con discapacidad – tutorías, asistentes personales, préstamo de material adaptado, accesibilidad, etc.-.
6. Orientación y apoyo al profesorado para las necesarias adaptaciones curriculares
7. Asistencia personal a los estudiantes con discapacidad (acompañamiento al baño, aseo personal, apoyo en las comidas, apoyo en los desplazamientos, etc...).
8. Organización de la contratación de servicios externos (intérpretes de lengua de signos y transporte adaptado).
9. Coordinación con los servicios universitarios de empleo.
10. Representación de la universidad en foros y encuentros sobre universidad y discapacidad.

11. Interlocución con las administraciones públicas responsables de las políticas universitarias para estudiantes con discapacidad.
12. Negociación de convenios con instituciones externas para el desarrollo de determinados programas.
13. Atención a las familias y al personal médico de los estudiantes con discapacidad cuando sea preciso (médicos, psiquiatras, fisioterapeutas, etc.).
14. Organización de acciones formativas y de sensibilización para la comunidad universitaria en particular y la sociedad, en general.

Por consiguiente, se propone la convocatoria de una plaza de personal laboral de grupo y nivel salarial B2, con un perfil técnico, para cubrir mediante concurso-oposición de turno libre, con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2016, autorizada por la CAM y aprobada en Consejo de Gobierno.

Se negociarán con el Comité de Empresa las bases de la convocatoria y el temario de la plaza, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CREACION DE UNA PLAZA EN LA **OFICINA DE ATENCION AL ESTUDIANTE** CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE GRUPO Y NIVEL SALARIAL B2, PARA PROCEDER A SU COBERTURA POR CONCURSO-OPOSICION CON CARGO A LA **OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2016**, APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2016 Y AUTORIZADA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 31 DE MAYO DE 2016

La Oficina de Atención al Estudiante en dependencia del Vicerrectorado de Estudiantes, es la encargada de dar información y atención a las consultad de los alumnos y estudiantes en general, con un volumen de 21.000 consultas atendidas al año. Igualmente se encarga de la promoción de los estudios que ofrece la UAM entre los colectivos de preuniversitarios y potenciales estudiantes, así como la acogida y el apoyo a los estudiantes universitarios.

La Oficina de Orientación y Atención al Estudiante forma parte de la Red de Centros de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid y del equipo coordinador del grupo de trabajo nacional de los Servicios de Información y Orientación Universitarios (SIOU), dependiente de CRUE Asuntos Estudiantiles.

Los recursos con los que actualmente se llevan a cabo las actividades dirigidas a la consecución de sus objetivos son muy limitados, a pesar de que en ella recaen en su práctica totalidad las acciones de promoción de estudios de grado de la UAM. Éstas se materializan en las siguientes actividades, programas y tareas:

- Jornadas de Puertas Abiertas de la UAM: participación media de alrededor de 5.000 estudiantes.
- Programa de Visitas a Centros de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional: en el último curso se han visitado 48 centros.
- Programa de Visitas al Campus personalizadas para grupos de estudiantes preuniversitarios y universitarios nacionales e internacionales (estos últimos a través del acuerdo establecido por el Vicerrectorado de Estudiantes con el Centro de Intercambios Escolares de la Comunidad de Madrid): se han atendido 40 visitas en el último curso.
- Stand de la UAM en el Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa AULA: certamen que reúne mayor número de visitantes a nivel nacional.
- Torneo deportivo UAM Champions League: participación de en torno a 600 estudiantes.
- OrientaUAM: 150 participantes inscritos en la última edición y recogida de 402 kilos de comida en la campaña simultanea de donación de alimentos.
- Acto de felicitación a los estudiantes con las 100 calificaciones más altas.
- Campaña de información sobre oferta de grados durante la PAU.
- Elaboración de materiales informativos y promocionales destinados a cubrir las necesidades informativas del público objetivo de cada una de ellas.
- Campañas de comunicación externa vinculadas a cada actividad a través de web y redes sociales.
- Gestión de solicitudes de asociaciones y preparación y puesta en marcha del Foro de asociaciones de estudiantes de la UAM.

- Elaboración y edición del Boletín Digital “Acércate a la Autónoma”, que va ya por su número 21.

Todas estas actividades se llevan a cabo con carácter anual y son propias de la Unidad. A ellas hay que unir aquéllas en las que la Oficina de Atención al Estudiante colabora, también con periodicidad anual:

- Ciclo de Conciertos Música en la UAM.
- Jornadas de divulgación de grados llevadas a cabo por algunos centros.
- Jornadas de Acogida y Orientación de algunos centros de la UAM.
- Apoyo informativo y logístico a todos los procesos de acceso y admisión a grado.

Una parte importante de las labores que permiten el desarrollo de las acciones especificadas anteriormente requieren personal cualificado para llevarlas a cabo. Personal con el que actualmente no cuenta la OAE, más allá de los apoyos puntuales y temporales que pueden prestar los estudiantes en prácticas destinados con periodicidad en esta Unidad, y los contratados laborales con contratos temporales:

- Desarrollo y/o mantenimiento de web y de aplicaciones informáticas para la gestión de las inscripciones de los participantes en las actividades. Actualmente la OAE tiene un volumen de visitas cerca de las 100.000 anuales.
- Diseño, elaboración y actualización de los materiales informativos que íntegramente se elaboran desde la Unidad: trípticos de los Grados de la UAM que sirven de base tanto a la propia OAE como al resto de Unidades de la UAM dedicadas a labores de información, para la promoción de los mismos en jornadas, ferias y foros; materiales específicos para los departamentos de orientación de centros de secundaria y formación profesional así como para ayuntamientos y servicios de información de otros organismos autonómicos y estatales; notas de corte, etc..
- Diseño de la imagen de la UAM en ferias, principalmente en AULA.
- Diseño de merchandising.
- Mantenimiento de las redes sociales de la OAE. Cuenta con un seguimiento de 2.424 personas en twitter (@OAE\_UAM) y 1.300 en Facebook (uam.oae). Además, la OAE está comenzando a tener presencia en otras redes sociales como YouTube, Instagram, Vimeo, Pinterest y Telegram.
- Adaptación lingüística de las herramientas informativas de la Unidad, más allá del apoyo que prestan los y las estudiantes en prácticas, siendo cada vez más demandada la atención en otras lenguas por las diferentes vías utilizadas en la Unidad (telefónica, presencial, correo electrónico y redes sociales).
- Análisis y evaluación de los resultados de cada una de las acciones llevadas a cabo por la OAE a través de la extracción de datos estadísticos, encuestas de satisfacción y seguimiento del impartido de cada actividad.
- Elaboración y maquetación de manuales que puedan servir de base tanto a la OAE como a las Oficinas de Información y Atención de los Centros, dentro de proyecto de coordinación que se pretende llevar a cabo con ellas.

En la actualidad la RPT de la Oficina cuenta con dos puestos de personal laboral B2 que resultan insuficientes para gestionar las tareas anteriormente descritas, teniendo que suplirse la carencia de personal con contratos temporales o apoyo de los estudiantes en prácticas.

Por tanto, se propone la convocatoria de una plaza de B2, con un perfil técnico, para cubrir mediante concurso-oposición de turno libre, con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2016, autorizada por la CAM y aprobada en Consejo de Gobierno.

Se negociará con el Comité de Empresa las bases de la convocatoria y el temario de la plaza, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación, basándose en el siguiente perfil:

- Gestión de actividades de difusión y promoción de las titulaciones de la UAM para realizar campañas de comunicación entre los estudiantes
- Diseño de materiales promocionales e informativos
- Desarrollo y mantenimiento de páginas web y manejo de redes sociales
- Conocimiento de idiomas para atención al público, asistencia a ferias, adaptación lingüística de las herramientas informáticas de la Oficina.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CREACION DE UNA PLAZA EN LA DIRECCION DE **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICERRECTORADO DE TECNOLOGIAS PARA LA EDUCACION, DE GRUPO Y NIVEL SALARIAL B2, PARA PROCEDER A SU COBERTURA POR CONCURSO-OPOSICION CON CARGO A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2016, APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2016 Y AUTORIZADA POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 31 MAYO 2016

Desde la Dirección de Tecnologías de la Información se viene advirtiendo la creciente demanda desde los diferentes Servicios de la Universidad de una mayor dedicación del personal informático dependiente de TI a tareas dirigidas al mantenimiento de la visibilidad de las actividades de la UAM de forma online a través del web.

A ello hay que añadir el proyecto desarrollado por dicha Dirección de Tecnologías de la Información de modernización y actualización de la infraestructura del web actual.

Por tanto, se precisaría incorporar una plaza de nivel técnico suficiente como para dar servicio a la coordinación de la programación y análisis del web de la UAM. Las funciones a desarrollar en dicha plaza serían las siguientes:

- Administración y gestión de las plantillas que conforman los sites del web de la UAM y ampus de Excelencia.
- Coordinación con los webmaster delos centros.
- Colaboración con la oficina delegada del Rector para Comunicación e Imagen Corporativa
- Análisis de las solicitudes de nuevas páginas web y conveniencia de modificación de las existentes.
- Diseño de especificaciones de páginas web para programadores.
- Diagnóstico y seguimiento de problemas en lo referente a las páginas del web

En la actualidad la RPT de la Dirección de Tecnologías de la Información se cuenta con efectivos dedicados a dar atención a los usuarios para el mantenimiento de los contenidos de las páginas web. Sin embargo, no se cuenta con ninguna plaza que realice las funciones señaladas anteriormente, y dichas funciones están siendo asumidas temporalmente por expertos en otras materias, con la sobrecarga de trabajo correspondiente y por empresas externas para tareas concretas y de forma puntual.

Por consiguiente, se propone la convocatoria de una plaza de personal laboral de grupo y nivel salarial B2, con un perfil técnico, para cubrir mediante concurso-oposición de turno libre, con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2016, autorizada por la CAM y aprobada en Consejo de Gobierno.

Se negociarán con el Comité de Empresa las bases de la convocatoria y el temario de la plaza, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación, basándose en el siguiente perfil:

- Conocimiento de herramientas utilizadas en Internet: navegadores, buscadores, emuladores de terminal, FTP
- Conocimiento de lenguajes y técnicas avanzadas de diseño y elaboración de documentos para el web: HTML 5.0, DHTML, JavaScript, páginas ASPX, CSS 3.0
- Conocimientos de contenidos con Oracle Web Center Sites
- Conocimiento de diseño de portales web
- Conocimientos de Fatwire

## V. PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE SU UNIDAD

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, está motivada en la necesidad de realizar una nueva adscripción de dos Unidades.

Por un lado, se propone que el Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional, actualmente adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, pase a depender de manera orgánica de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, motivándose dicho cambio de adscripción en la similitud de la materia que desarrolla.

Las funciones que tiene encomendadas el Gabinete de Estudios son, en resumen, la gestión de la evaluación de la actividad docente del profesorado, así como el seguimiento de los títulos académicos, los planes de mejora e innovación de los mismos y de las tareas del profesorado al respecto. Este aseguramiento de la calidad de los títulos de la Universidad es, a la vez, continuidad y acompañamiento a los procedimientos de ordenación y gestión de los distintos niveles académicos de estudios impartidos que se llevan a cabo en la Vicegerencia de Estudios, por lo que, se propone el encuadramiento de esta Unidad en la citada Vicegerencia.

Por otra parte, se propone el cambio de adscripción del Servicio de Deportes que actualmente depende orgánicamente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, pasa a estar adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

Este cambio de adscripción se motiva en una adecuación a la situación actual, en la que se prima el perfil de servicios a la comunidad, sobre el académico, en las funciones que desarrolla el Servicio de Deportes. Por tanto, se estima más conveniente que la dependencia orgánica de adscripción sea la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para garantizar la coordinación con el resto de servicios de la Universidad, así como la supervisión de su organización.

La modificación no supone aumento del presupuesto del Capítulo 1, ni incremento de efectivos, sino redistribución de los mismos.

Los puestos de trabajo son los siguientes:

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por Convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>								
MB	6005PF1	DIRECTOR/A	ESTUDIOS PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	PF	11	JPM		
MB	6005A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		
MB	6005A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		
MB	6005A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD	
MB	6005B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
MB	6005B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
MB	6005B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por Convenio	Observaciones
MB	6005C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
MB	6005D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	JPM		
<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUCIÓN INSTITUCIONAL</b>								
MA	4015A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		
MA	4015A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		
MA	4015A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD	
MA	4015B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
MA	4015B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
MA	4015B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
MA	4015C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
MA	4015D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	JPM		
<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>								
MB	4006A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
MB	4006A12	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
MB	4006A13	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
MB	4006A21	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		
MB	4006C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
MB	4006C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
MB	4006C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
MB	4006C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</b>								
MA	6007A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
MA	6007A12	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
MA	6007A13	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
MA	6007A21	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		
MA	6007C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
MA	6007C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
MA	6007C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
MA	6007C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		

Claves:

MB.: Modificación baja  
 MA.: Modificación alta  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 PF.: Puesto funcional  
 M.: Jornada de mañana  
 JPM.: Jornada partida de mañana  
 JPT.: Jornada partida de tarde  
 CD.: Complemento de dirección

## CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBUNIDAD OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD Y ADSCRIPCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO A LA NUEVA UNIDAD

Se propone el cambio de denominación de la Subunidad Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, pasando a denominarse Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, para equiparar la nomenclatura al resto de Servicios de componen la estructura de la Universidad.

Este cambio, en lo que afecta a la RPT de personal funcionario ya fue aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 6 de mayo de 2016.

La modificación que se presenta afecta a dos puestos de personal laboral, un puesto de trabajo encuadrado en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad y otro puesto adscrito a la Oficina de Orientación y Atención al Estudiante, ambos de la misma Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, este último puesto aunque orgánicamente se encuentra adscrito a una Subunidad ajena al ámbito de Relaciones Internacionales, ya estaba encuadrado en el área de sus competencias, de manera informal, dada la asunción de nuevas competencias sobrevenidas en el tiempo. Se trataría, por tanto, de adscribir dichos puestos al nuevo Servicio de Relaciones Internaciones y Movilidad.

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	G.P.	N.S.	JORNADA	COMPLEMENTOS EN RPT POR CONVENIO	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD/ SUBUNIDAD</b>								
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
MB	4003A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
<b>UNIDAD/ SUBUNIDAD</b>								
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	G.P.	N.S.	JORNADA	COMPLEMENTOS EN RPT POR CONVENIO	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD/ SUBUNIDAD</b>								
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
MA	4014A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
MA	4014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		

### Claves

MA.: Modificación Alta en RPT  
 MB.: Modificación Baja en RPT  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 JPM.: Jornada partida de mañana

## VI. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBUNIDAD OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD Y ADSCRIPCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO A LA NUEVA UNIDAD

Se propone el cambio de denominación de la Subunidad Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, pasando a denominarse Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, para equiparar la nomenclatura al resto de Servicios de componen la estructura de la Universidad.

Este cambio, en lo que afecta a la RPT de personal funcionario ya fue aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 6 de mayo de 2016.

La modificación que se presenta afecta a dos puestos de personal laboral, un puesto de trabajo encuadrado en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad y otro puesto adscrito a la Oficina de Orientación y Atención al Estudiante, ambos de la misma Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, este último puesto aunque orgánicamente se encuentra adscrito a una Subunidad ajena al ámbito de Relaciones Internacionales, ya estaba encuadrado en el área de sus competencias, de manera informal, dada la asunción de nuevas competencias sobrevenidas en el tiempo. Se trataría, por tanto, de adscribir dichos puestos al nuevo Servicio de Relaciones Internaciones y Movilidad.

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	G.P.	N.S.	JORNADA	COMPLEMENTOS EN RPT POR CONVENIO	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD/ SUBUNIDAD</b>								
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
MB	4003A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
<b>UNIDAD/ SUBUNIDAD</b>								
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE</b>								
MB	4011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		

CÓDIGO MODIFICACIÓN	CÓDIGO PUESTO TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	G.P.	N.S.	JORNADA	COMPLEMENTOS EN RPT POR CONVENIO	OBSERVACIONES
<b>UNIDAD/ SUBUNIDAD</b>								
<b>VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD</b>								
MA	4014A21	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		
MA	4014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		

### Claves

MA.: Modificación Alta en RPT  
 MB.: Modificación Baja en RPT  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 JPM.: Jornada partida de mañana

## VII. SUBUNIDAD SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS: TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO Y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE OTRO PUESTO

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, está motivada en la ordenación de la RPT del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives. Se precisa plasmar la reorganización interna de efectivos que se ha venido realizando en los últimos años, en la estructura de la RPT.

Actualmente, en la RPT del Colegio Luis Vives existe un puesto de trabajo dedicado a la especialidad "Restauración" para atender a los usuarios del Colegio. Además, se cuenta con un servicio de catering externo desde hace años, ya que las condiciones laborales de una empresa se adaptan de forma más adecuada a los servicios que se necesitan prestar en el Colegio Mayor. Esta situación ha generado que los tres Técnicos Especialistas del Colegio Mayor Luis Vives de la especialidad "Restauración", vengán desarrollando su actividad laboral en el Campus de Cantoblanco, desde el año 2013, en un caso y desde el año 2014 en los otros dos. Se trataría de regularizar la situación y adscribirlos a la RPT de la Escuela Infantil, y de Servicios Generales, puesto que es en estos puestos de trabajo donde desarrollan su actividad.

En concreto, dos Técnicas están en Servicios Generales, desempeñando las funciones propias de las Oficinas de Información para dar cobertura tanto al Rectorado, como a los centros adscritos a Servicios Generales y otro Técnico se encuentra desempeñando sus funciones en la Escuela Infantil Bärbel Inhelder. La propuesta que se presenta pretende regularizar esta situación transformando los dos puestos de Técnico/a Especialista en Restauración en 2 puestos de Técnico/a Especialista en Servicios e Información adscritos a la Unidad de Servicios Generales y adscribiendo un puesto Técnico/a Especialista en Restauración a la Escuela Infantil Bärbel Inhelder.

La modificación no supone aumento del presupuesto del Capítulo 1, ni incremento de efectivos, sino redistribución de los mismos. Se ha contado con la propuesta razonada de los responsables, así como con el visto bueno de los trabajadores afectados por los cambios.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por Convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ECONOMÍAS Y RECURSOS MATERIALES</b>								
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS</b>								
MB	7007C313	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
MB	7007C314	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
MB	7007C315	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>								
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES</b>								
MA	8003C312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
MA	8003C313	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
<b>UNIDAD: VICERGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES</b>								
<b>SUBUNIDAD: ESCUELA INFANTIL BÄRBEL INHELDER</b>								
MA	7008C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		

Claves:

MB.: Modificación baja  
 MA.: Modificación alta  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 JPM.: Jornada partida de mañana

## VIII. PUESTOS FUNCIONALES

Los puestos funcionales vienen recogidos en los Artículos 36 al 38 (inclusive) del Convenio Colectivo. El artículo 36 establece que: “*Se entiende por puesto funcional aquel en que las tareas desempeñadas excedan de las propias de un grupo profesional y nivel salarial, en relación con la existencia de determinados niveles de responsabilidad y mando sobre equipos de trabajadores y/o bienes materiales o especial grado de dificultad técnica en la prestación.*”

El artículo 37 establece que la provisión se llevará a cabo por el sistema de libre designación, debiendo quedar, estos puestos, recogidos en la RPT.

En el artículo 38 queda establecido que: “*El trabajador que acceda a un puesto clasificado como funcional en la relación de puestos de trabajo podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.*”

La motivación para cubrir estas funciones por un puesto de trabajo funcional se basa en lo recogido en el artículo 36, que establece que se cubrirán mediante este sistema los puestos de trabajo que presenten “*especial grado de dificultad técnica en la prestación del servicio.*”

### 1. PUESTO FUNCIONAL QUE CAMBIA DE NIVEL SALARIAL

- ***Jefe de Seguridad***

Existe en la RPT de personal laboral un puesto funcional, ***con código 8004PF1, Jefe de Seguridad Nivel 8***, que actualmente está ocupado, desde el año 2000 por el empleado público D. Pedro Familiar Santos. La propuesta que se presenta supone la reclasificación del puesto actual, a un puesto de nivel superior en concreto a un *nivel 13* que comporta una retribución de 51.690,34 euros brutos anuales.

El motivo es actualizar, de común acuerdo con el interesado, las funciones a desempeñar por dicho empleado como Jefe de Seguridad, y establecer unas retribuciones acordes con las tareas que se propone que se asuman en dicho puesto, y que le permitan dedicación exclusiva en el puesto. Por tanto, supondría una modificación del puesto de trabajo del Sr. Familiar, de la que se le ha informado, y a la que ha accedido. Dado el alto nivel de implicación con la institución como el nivel de responsabilidad que se precisa para el desempeño de este puesto de trabajo se requiere dedicación exclusiva y disponibilidad horaria, así como responsabilidad en la dirección y coordinación tanto de los vigilantes de plantilla como del personal externo contratado para realizar dichas tareas. Asimismo, desarrolla su labor en coordinación con diferentes Unidades de la Universidad, como pueden ser el Servicio de Mantenimiento y Construcción, el de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, así como con la plantilla de personal que trabaja en Oficinas de Información, para conseguir mantener la seguridad de los edificios del Campus y atender las emergencias que puedan surgir en el día a día, tanto en jornada laboral, como fuera de ella. Igualmente, es el encargado de relacionarse con servicios externos como Policía Local, Nacional, Emergencias 112, Bomberos, etc...

La modificación del puesto no supone incremento de capítulo 1, al suponer regularización de retribuciones del puesto de trabajo.

## 2. PUESTO FUNCIONAL VACANTE QUE SE TRANSFORMA

- **Coordinador de Residencias Universitarias**

Actualmente existe en la RPT de Personal Laboral un puesto funcional vacante, **con código de plaza 6005PF1 Director/a de Estudios, Panificación y Organización, nivel 11**, adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización. No existe previsión de cubrir dicho puesto, ya que la dirección del Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional se ha cubierto mediante un complemento de dirección. Se propone la transformación de este puesto de trabajo vacante, en el siguiente puesto, adscrito orgánicamente a la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales: **Coordinador de Residencias Universitarias, nivel 13** que comporta una retribución de 51.690,34 euros brutos anuales.

Actualmente, y desde el año 1993, las funciones de dirección del Colegio Mayor Luis Vives vienen siendo desempeñadas por el empleado público D. Ricardo Nieto Muñoz, mediante un complemento de dirección, y desde el año 2005 tiene un nombramiento rectoral para desempeñar, mediante un cargo académico, la coordinación de los colegios mayores del Campus de la Universidad Autónoma.

Desde la Gerencia se pretende regularizar esta situación, refundiendo en un solo puesto las labores de dirección y jefatura del Colegio Mayor Luis Vives, con la coordinación de las tareas en general relacionadas con colegios mayores. Se propone, por tanto, la modificación del puesto vacante funcional, para transformarlo en un puesto de **Coordinador de Residencias Universitarias**, que se convocaría para su cobertura por medio de concurso de promoción interna en primera instancia, y si resultase desierto, en turno libre. Una vez resuelta la convocatoria y adjudicado el puesto, se retirarían el complemento de dirección y el cargo académico actualmente en vigor.

La modificación del puesto no supone incremento de capítulo 1, al suponer regularización de retribuciones del puesto de trabajo.

## 3. PUESTOS FUNCIONALES DE NUEVA CREACIÓN

- **Dirección de SEGAINVEX**

El Servicio de Apoyo a la Investigación Experimental, en dependencia funcional del Vicerrectorado de Política Científica e Infraestructuras de la Investigación, se dedica a ofrecer a los investigadores la posibilidad de construir y diseñar prototipos y equipos, necesarios para el desarrollo de sus proyectos, así como el suministro de líquidos criogénicos.

Se propone la creación de un puesto funcional nivel 13, para el desempeño de las labores de Dirección del Servicio. Desde fecha 30 de septiembre de 2014 se encuentra el puesto vacante, por jubilación del titular, cuya vinculación laboral respondía a la figura de un contrato fuera de convenio. Es conveniente regular la figura de la Dirección de SEGAINVEX bajo el ámbito jurídico del Convenio Colectivo, para lo cual se propone la cobertura del puesto a través de un puesto Funcional.

Las funciones de puesto, en dependencia del Director de Infraestructuras de la Investigación y del Vicerrectorado de Política Científica e Infraestructuras de la Investigación, serían, principalmente las siguientes:

- Tareas de coordinación de los recursos, supervisión y toma de decisiones del servicio.
- Gestión de proyectos, compras y económica.
- Interlocución con los representantes de quienes dependa orgánica y funcionalmente el SEGAINVEX.
- Diseño, fabricación y consultoría de instrumentación científica avanzada, estructuras, recipientes a presión, componentes para alto vacío y para bajas temperaturas.
- Programación de códigos y simulación de procesos de fabricación para máquinas de control numérico (CNC), mediante software CAM.

El coste de la creación de dicho puesto de trabajo es de 51.690,34 € anuales.

- ***Dirección de SIDI***

El Servicio Interdepartamental de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid engloba a un total de veintiún laboratorios cuya misión es la de prestar asesoramiento y servicios científico-técnicos a los organismos públicos y privados que así lo soliciten.

Además, desde el SIDI se desarrolla la investigación metodológica propia en las técnicas experimentales necesarias para mejorar y ampliar las prestaciones, de acuerdo con las directrices de la UAM.

Se propone la creación de un puesto funcional nivel 13, para el desempeño de las labores de Dirección del Servicio. Las funciones de puesto, en dependencia del Director de Infraestructuras de la Investigación y del Vicerrectorado de Política Científica e Infraestructuras de la Investigación, serían, principalmente las siguientes:

- Coordinación del trabajo de todas las Unidades y la Administración. Coordinar con los Responsables de Unidades el trabajo general del Centro. Estimular y mantener la colaboración entre las Unidades.
- Garantizar el flujo de información hacia el Vicerrectorado y la Gerencia. Dar respuesta eficaz a las solicitudes formuladas por los diferentes órganos de gobierno de la UAM (Vicerrectorados, Rectorado, Gerencia).
- Confeccionar y controlar la marcha de los presupuestos, así como la contabilidad que se realiza a través de la FUAM.
- Establecer las coordinaciones necesarias con la dirección de Infraestructuras y otros Centros y Servicios generales del Campus.
- Aprobación de presupuestos y facturas solicitadas por los Laboratorios. Autorización de Compras.
- Elaborar estrategias de inversiones y competencias. Atención sistemática de usuarios y proveedores.
- Proposición de nuevos Proyectos y Convenios de colaboración y seguimiento de los activos.
- Presidir el Comité de Calidad. Seguimiento de los Indicadores de Calidad del Centro. Cumplir y hacer cumplir las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad. Toma de las medidas oportunas en el caso de desviaciones
- Promover y estimular la mayor actualización posible en Instrumentación Científica.
- Asesorar a los Responsables de Unidades en la presentación de informes y solicitudes de Proyectos.

El coste de la creación de dicho puesto de trabajo es de 51.690,34 € anuales.

**A. PUESTO DE TRABAJO QUE MODIFICA EL NIVEL SALARIAL**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT. por convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS</b>								
<b>SUBUNIDAD: SEGURIDAD</b>								
MB	8004PF1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	8	JDyRPM		
MA	8004PF1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	13	JPyDH		

**B. PUESTO DE TRABAJO VACANTE QUE SE TRANSFORMA**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT. por convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>								
MB	6005PF1	DIRECTOR/A	ESTUDIOS PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	PF	11	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES</b>								
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS</b>								
MA	7007PF1	COORDINADOR/A RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	GESTIÓN DE SERVICIOS	PF	13	JPyDH		

**C. PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN**

Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT. por convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL (SEGAINVEX)</b>							
5003PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	13	JPyDH		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIDI)</b>							
5002PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	13	JPyDH		

**Claves:**

MA.: Modificación Alta en RPT  
 MB.: Modificación Baja en RPT  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 RPT.: Relación de puesto de trabajo  
 PF.: Puesto funcional  
 JPM.: Jornada partida de mañana  
 JDyRPM.: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana  
 JPyDH.: Jornada partida y disponibilidad horaria

## IX. MODIFICACIÓN RPT PERSONAL LABORAL

Con motivo del Acuerdo de Promoción firmado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 24 de junio de 2015, se procedió a convocar, por Resolución del Rector de fecha 22 de febrero de 2016, Proceso Interno de Promoción en el mismo puesto de trabajo de Técnico/A Especialista, Grupo C, Nivel Salarial C1, o asignación de Complemento de Especialización o Actualización de conformidad con lo establecido en los artículos 19.2 Y 71, respectivamente, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración Y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en la Unidad Técnica de Soporte Informático adscrita a Tecnologías de la Información. Una vez resuelto dicho proceso de promoción corresponde llevar a cabo la correspondiente modificación en la Relación de Puestos de Trabajo. A continuación, se relacionan, en primer lugar, los puestos de trabajo que modifican su grupo y nivel salarial y, en segundo lugar, los puestos de trabajo a los que se ha asignado un Complemento de Especialización.

### PUESTOS DE TRABAJO QUE MODIFICAN EL GRUPO PROFESIONAL Y NIVEL SALARIAL

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)</b>								
MB	9006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
MA	9006B210	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	B	B2	JPM		
MB	9006C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006B28	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9006C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006B211	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9006C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006B24	TITULADO/MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9006C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
MA	9006B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
MB	9006C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
MA	9006B212	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
MB	9006C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006B26	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9006C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006B25	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9006C116	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	C	C1	JPT		
MA	9006B27	TITULADO/A MEDIO	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	B	B2	JPT		
MB	9006C120	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
MA	9006B23	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPT		
MB	9006C121	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9006C124	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006CB29	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		

**PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE SE LE ASIGNA COMPLEMENTO DE ESPECIALIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT Convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)</b>								
MB	9006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE SIST.Y COMUNIC.INSTITUCION.	C	C1	JPM		
MA	9006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE SIST.Y COMUNIC.INSTITUCION.	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
MA	9006C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
MA	9006C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
MB	9006C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
MA	9006C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
MB	9006C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
MA	9006C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	
MB	9006C122	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006C122	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
MA	9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
MB	9006C127	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
MA	9006C127	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT	CE	

**Claves:**

MA.: Modificación Alta en RPT  
 MB.: Modificación Baja en RPT  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 Jornadas: M.: Jornada de mañana  
           T.: Jornada de tarde  
           JPM.: Jornada partida de mañana  
           JPT.: Jornada partida de tarde  
 CE.: Complemento de especialización o actualización

## X. PUESTOS DE TRABAJO QUE MODIFICAN LA JORNADA LABORAL

En aplicación del punto 2 del *Acuerdo parcial dentro del proceso negociador existente entre la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UAM*, firmado el 16 de julio de 2014, en la primera quincena del mes de junio de 2016, se realizó la convocatoria de acceso a la jornada partida, para el personal de administración y servicios laboral que contara con jornada de mañana o de tarde. Una vez resuelta la convocatoria y asignadas las nuevas jornadas a los empleados, procede regularizar en RPT los 12 puestos de trabajo que modifican la jornada.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Observaciones
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
MB	3001C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
MA	3001C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</b>							
<b>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA</b>							
MB	3009C31	TITULADO/A MEDIO	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MA	3009C31	TITULADO/A MEDIO	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE DERECHO</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
MB	3101C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
MA	3101C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	
MB	3101D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	T	
MA	3101D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT	
MB	3101D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	3101D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	JPT	
<b>UNIDAD: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>							
<b>SUBUNIDAD: ADMINISTRACIÓN</b>							
MB	3201D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	M	
MA	3201D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM	
<b>UNIDAD: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>							
<b>SUBUNIDAD: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS</b>							
MB	3702C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	T	
MA	3702C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPT	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO</b>							
<b>SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL (SEGAINVEX)</b>							
MB	5003B13	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	M	
MA	5003B13	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	
MB	5003C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	M	
MA	5003C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	JPM	
MB	5003C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M	
MA	5003C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	
MB	5003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MA	5003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>							
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>							
MB	6005D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	M	
MA	6005D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	JPM	

MA.: Modificación Alta en RPT  
 MB.: Modificación Baja en RPT  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 M.: Jornada de mañana  
 T.: Jornada de tarde  
 JPM.: Jornada partida de mañana  
 JPT.: Jornada partida de tarde

**XI. PUESTO DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN.**

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, está motivada en el cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº16, recaída ante la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> María Cruz Valladares Bartolomé frente a la UAM. En dicha sentencia se reconoce el derecho de la Sra. Valladares a ostentar la condición de personal laboral indefinido no fijo.

El coste de la creación de dicho puesto es de 24.351,45 € anuales.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por Convenio	Observaciones
<i>UNIDAD: FACULTAD DE CIENCIAS</i>								
<i>SUBUNIDAD: DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR</i>								
MA	3003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		

MA.: Modificación alta  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 M.: Jornada de mañana